



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

Miércoles, 10 de noviembre de 1993

Núm. 258

## SUMARIO

	Página
<b>SECCION SEGUNDA</b>	
<b>Delegación del Gobierno en Aragón</b>	
Notificando expediente sancionador de multa .....	4521
<b>Gobierno Civil de la provincia de Barcelona</b>	
Notificando trámite de vista y audiencia a denunciado de ignorado paradero .....	4522
<b>SECCION TERCERA</b>	
<b>Excmo. Diputación de Zaragoza</b>	
Aprobando listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los turnos de traslado y ascenso convocados por esta Diputación .....	4522
<b>Junta de Castilla y León</b>	
Anuncio del Servicio Territorial de Fomento de Valladolid notificando sanción de multa .....	4522
<b>SECCION CUARTA</b>	
<b>Delegación de la AEAT de Zaragoza</b>	
Anuncio de la Unidad de Recaudación Centro sobre subasta de bienes inmuebles .....	4522
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Confederación Hidrográfica del Ebro</b>	
Solicitudes de aprovechamientos de aguas en términos municipales de Tobed y Boquiñeni, respectivamente ...	4523
<b>Dirección Provincial del MOPT</b>	
Notificando expediente sancionador .....	4523
<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Anuncio de la URE núm. 4 sobre subasta de bienes muebles .....	4524
Anuncio de la URE núm. 6 sobre subasta de bienes muebles .....	4525
<b>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</b>	
Recursos contencioso-administrativos .....	4525-4526
<b>SECCION SEXTA</b>	
<b>Ayuntamientos de la provincia</b> .....	4526-4529
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Audiencia Provincial .....	4529-4530
Juzgados de Primera Instancia .....	4530-4533
Juzgados de Instrucción .....	4533
Juzgados de lo Social .....	4534-4536
<b>PARTE NO OFICIAL</b>	
<b>Comunidad de Regantes del Término de Miraflores de Zaragoza</b>	
Junta general extraordinaria .....	4536
<b>Comunidad de Regantes de las Acequias de Ancho, Inchavales, Malos Años, Molinar, Suertes y Valleantiguo, de Villanueva de Jiloca, Daroca y Manchones</b>	
Junta general ordinaria .....	4536

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 65.505

(Expediente núm. 38/93.) Con fecha 20 de septiembre de 1993, la Delegación del Gobierno en Aragón efectúa resolución sancionadora dirigida a Angel López Borja, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Mosén Pedro Dosset, 15), en el que literalmente se expresa:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Angel López Borja, y

Resultando que la Policía local de Zaragoza comunicó a este Centro que el día 31 de diciembre de 1992, sobre las 19.30 horas, en el paseo de Echegaray y Caballero, de Zaragoza, la fuerza actuante le intervino a usted del interior del vehículo que conducía, Z-9013-M, un machete de hoja puntiaguda y cachas de color verde, con unas dimensiones de hoja de unos 20 centímetros;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y el pertinente pliego de cargos se dio traslado al expedientado mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 82, de 14 de abril de 1993, quien no presentó alegaciones en defensa de su derecho;

Resultando que formulada la pertinente propuesta de resolución se dio traslado de la misma al expedientado mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 127, de 8 de junio de 1993, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegación alguna en defensa de su derecho;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero); el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre); la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, que tipifica como infracción de carácter grave la "adquisición, enajenación, tenencia y utilización de armas prohibidas...", debiendo ser sancionado conforme a lo dispuesto en el artículo 29.1.d), en relación con el artículo 28 de la misma normativa, en la que se prevé una cuantía mínima para dicha infracción de 50.001 pesetas de multa;

Considerando que los hechos denunciados constituyen infracción a lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento de Armas mencionado, que establece que "usar y portar fuera del domicilio o lugar de trabajo habitual o de las correspondientes actividades deportivas las armas blancas y especialmente aquellas que tengan hoja puntiaguda está prohibido";

Considerando que es competencia del gobernador civil resolver el expediente instruido, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 29.1.d) de la citada ley orgánica, que han sido asumidas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre, una vez tomadas en consideración las circunstancias que obran en el expediente, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos,

He resuelto imponer a Angel López Borja una sanción de 25.000 pesetas y comiso del arma.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 21 de octubre de 1993. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

## Gobierno Civil de la provincia de Barcelona

Núm. 66.981

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del trámite de vista y audiencia instruido por este Gobierno Civil de la provincia de Barcelona al denunciado que a continuación se relaciona, y al que habiéndose intentado en el último domicilio conocido la misma, no ha podido ser practicada.

El correspondiente expediente figura a disposición del interesado, para su vista, en el Negociado de Infracciones Administrativas del Gobierno Civil de la provincia de Barcelona, ante el cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación de las pruebas que considere oportunas, todo ello dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de residencia del encartado. Transcurrido dicho plazo se dictarán las oportunas resoluciones.

Número T. A.: 6794-93. Fecha: 29 de julio de 1993. Interesado: José Angel Cano Gómez. Domicilio: Camino de Cabaldós, 37, Zaragoza. Denuncia: 24 de junio de 1993. Preceptos infringidos: Artículo 23.A de la Ley Orgánica 1 de 1992 y artículo 146 del Real Decreto 137 de 1993, de 29 de enero.

Barcelona, 22 de octubre de 1993. — El secretario general, Eduardo Planells Induráin.

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 67.255

Por decreto de la Presidencia de la Corporación núm. 1.439 de 1993 se han aprobado las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al turno de traslado convocado por esta Diputación, de conformidad con el artículo 29 del vigente convenio colectivo, para la provisión en propiedad de plazas vacantes de la plantilla laboral contenidas en la oferta de empleo público de 1993, según anuncio hecho público en el BOP núm. 145, de 29 de junio de 1993.

Las citadas listas se encuentran expuestas en el tablón de edictos del Palacio Provincial (plaza de España, 2), al objeto de que puedan formularse reclamaciones, en su caso, por quienes se consideren perjudicados, en el plazo de diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 26 de octubre de 1993. — El secretario general, Federico Larios Tabuena.

Núm. 67.256

Por decreto de la Presidencia de la Corporación núm. 1.427 de 1993 se han aprobado las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al turno de ascenso convocado por esta Diputación, de conformidad con el artículo 29 del vigente convenio colectivo, para la provisión en propiedad de plazas vacantes de la plantilla laboral contenidas en la oferta de empleo público de 1993, según anuncio hecho público en el BOP núm. 191, de 21 de agosto de 1993.

Las citadas listas se encuentran expuestas en el tablón de edictos del Palacio Provincial (plaza de España, 2), al objeto de que puedan formularse reclamaciones, en su caso, por quienes se consideren perjudicados, en el plazo de diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 25 de octubre de 1993. — El secretario general, Federico Larios Tabuena.

## Junta de Castilla y León

### SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO DE VALLADOLID

#### Sección de Explotación e Inspección del Transporte

Núm. 67.030

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("BOE" del 18), dado que intentada la notificación no se ha podido practicar, se hace pública notificación de resolución en el expediente sancionador VA-26469-O, dictada por el ilustrísimo señor delegado territorial de Valladolid de la Junta de Castilla y León, por la que se impone a Iglesias Rivella, S. L., titular del vehículo matrícula SO-1328-E, la sanción de 5.000 pesetas como autora de los siguientes hechos que se declaran probados:

Circular arrastrando semirremolque Z-03187-R, realizando transporte público de mercancías y llevando caducada la tarjeta provisional de transportes, según comprueba y hace constar expresamente la fuerza denunciante.

Tales hechos denunciados por la Guardia Civil de Tráfico en virtud de denuncia formulada mediante boletín de denuncia núm. 0005543, a las 11.50 horas del día 10 de junio de 1993, en N-VI, kilómetro 161,000, suponen infracción tipificada como falta leve (art. 143 LOTT y art. 201-1 ROTT).

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta núm. 304.120.030001.4 de Caja España en el plazo de quince días, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo previsto en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en el plazo de quince días, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1, en relación con el 40, del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto legislativo 1 de 1988, de 21 de julio, y con el artículo 4.º del Decreto 242 de 1987, de 29 de septiembre, y por el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 18 de octubre de 1993. — El delegado territorial, Roberto Fernández de Reguera Lagunero.

## SECCION CUARTA

### Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

#### UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

##### Subasta de bienes

Núm. 67.257

Don Genaro Ruiz Poza, jefe en funciones del Servicio de Recaudación de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio incoado en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda pública Juan Adán Millán, con documento nacional de identidad número 17.323.289, por los conceptos de impuesto general sobre el tráfico de empresas, e importe pendiente por principal y recargo de apremio de 26.387.170 pesetas, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta del bien inmueble embargado al deudor Juan Adán Millán por diligencia de fecha 15 de octubre de 1992, practicada en el expediente ejecutivo que en la Unidad de Recaudación Centro se sigue con el número 17.323.289-ADA.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la Agencia Tributaria el día 26 de noviembre de 1993, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta el indicado más adelante:

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Firmado y rubricado en Zaragoza a 18 de octubre de 1993 por el jefe de la Dependencia de Recaudación.»

La subasta se regirá por las condiciones siguientes, y en general por las disposiciones del Reglamento General de Recaudación y artículos 146 y siguientes:

1.ª Lotes, tipos de subasta y tramos:

Lote único. — Parcela de terreno sita en el Santuario de Nuestra Señora de la Misericordia, partida de "Los Llanos", de 360 metros cuadrados de

superficie, en el término municipal de Borja. Linda: al norte, señor Aramburu mediante camino; sur, zona deportiva mediante camino; este, Miguel Pardo, y oeste, Emiliano Pérez. Inscrita en el tomo 1.159, libro 235 de Borja, folio 127. Finca registral número 21.056.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación, 769.600 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 577.200 pesetas.

Tramos, 10.000 pesetas.

2.<sup>a</sup> Sobre el bien que se subasta no recaen cargas ni gravámenes que hayan de quedar subsistentes.

3.<sup>a</sup> Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20 % del tipo fijado para la primera licitación. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.<sup>a</sup> El rematante resulta obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.<sup>a</sup> Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de su comienzo. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Zaragoza y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

6.<sup>a</sup> Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiere cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del tipo que sirvió en primera licitación.

7.<sup>a</sup> Si los bienes no resultan adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

8.<sup>a</sup> Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Zaragoza, 20 de octubre de 1993. — El jefe en funciones del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

## SECCION QUINTA

### Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 60.854

Don Evelio Gómez Pierro (NIF 17.094.849F) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "La Serna", término municipal de Tobed (Zaragoza), en la margen derecha de la cuenca del río Grío, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,4290 hectáreas, con un volumen anual de 1.300 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección rectangular, de 4,50 x 1,50 metros y 1,50 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 2 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1992. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 69.239

Don Jesús Matute Calzada (NIF 17.811.501W) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado en finca propiedad de doña Josefa Cuartero Almau (de quien presenta autorización), en el paraje "Estaciones" (polígono 9, parcela 31), en la localidad de Boquiñeni (Zaragoza), en la margen derecha de la cuenca del río Ebro, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego y abastecimiento de 0,6435 hectáreas, con un volumen anual de 2.000 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular, de 1 metro de diámetro y 0,50 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba acoplada a tractor, de 80 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se

consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1992. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

### Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Núm. 65.999

Con fecha 30 de julio de 1993 la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución en expediente sancionador CI/S 1338/92, incoado a Viajes Abellán, con último domicilio conocido en calle Comuneros de Castilla, 3, de Zaragoza, que es del tenor literal siguiente:

«Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones — Dirección General de Telecomunicaciones. — Expediente sancionador CI/S 1338/92. — En la Dirección General de Telecomunicaciones se ha instruido el expediente sancionador CI/S 1338/92, incoado a Viajes Abellán, con domicilio en calle Comuneros de Castilla, 3, de Zaragoza, y dirigido al esclarecimiento de hechos y determinación de posibles responsabilidades que dimanen de la instalación, en condiciones de funcionamiento, de estaciones radioeléctricas sin la preceptiva autorización administrativa, y de la negativa a ser inspeccionado.

En el antedicho expediente se han dado los siguientes

— Antecedentes de hecho:

Primero. — Que por el contenido de los documentos incorporados a las presentes actuaciones puede declararse como probado que Viajes Abellán ha procedido a la instalación, en condiciones de funcionamiento, de estaciones radioeléctricas sin la preceptiva autorización administrativa, así como la negativa a ser inspeccionado, según consta en acta de la Jefatura Provincial de Inspección de Zaragoza, de fecha 28 de febrero de 1992.

Según consta en el informe antes citado, el sujeto pasivo del expediente ha instalado una red radioeléctrica de servicio móvil terrestre, cuyas características no han podido ser determinadas por la negativa de sus responsables a que fuera inspeccionada.

Segundo. — Con fecha 8 de junio de 1992, el ilustrísimo señor director general de Telecomunicaciones acordó la incoación del expediente sancionador CI/S 1338/92.

Tercero. — Que por parte de la Instrucción del presente procedimiento administrativo sancionador se procedió, en tiempo y forma establecidos, a la notificación de la orden de incoación y del pliego de cargos a Viajes Abellán, con domicilio en calle Comuneros de Castilla, 3, de Zaragoza, en su calidad de responsable, según los datos que obran en el expediente en fecha de incoación, quien no ha formulado descargos dentro del plazo legal establecido.

Por parte del instructor del referido expediente fue elevada propuesta de resolución a la superioridad, con fecha 5 de octubre de 1992, con la misma inculpación y proponiendo le fuera impuesta a Viajes Abellán sanción económica de 300.000 pesetas y proceder al precintado de los equipos radioeléctricos componentes de la red de servicio móvil terrestre, en tanto su titular no disponga de la preceptiva autorización administrativa.

Al no atender los avisos dejados por los Servicios Postales, la propuesta de resolución ha sido enviada al tablón de anuncios del Ayuntamiento para su publicación durante el plazo legal establecido.

No han sido formuladas alegaciones dentro del plazo legal establecido al efecto.

A los anteriores hechos le son de oportuna aplicación los siguientes

— Fundamentos de derecho:

1. Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Ley 31 de 1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones ("Boletín Oficial del Estado" núm. 303, de 19 de diciembre); Real Decreto 2.704 de 1982, de 3 de septiembre, sobre tenencia y uso de equipos radioeléctricos ("Boletín Oficial del Estado" núm. 260, de 29 de octubre), modificado parcialmente por Real Decreto 780 de 1986, de 11 de abril ("Boletín Oficial del Estado" núm. 96, de 22 de abril); Real Decreto 844 de 1989, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 31 de 1987, en relación con el dominio público radioeléctrico y los servicios de valor añadido que utilicen dicho dominio ("Boletín Oficial del Estado" núm. 166, de 13 de julio); Real Decreto 1.066 de 1989, de 28 de agosto, sobre reglamento de equipos, aparatos y sistemas ("Boletín Oficial del Estado" núm. 212, de 5 de septiembre de 1989); Orden ministerial de 24 de abril de 1992, de delegación de atribuciones en el Ministerio de Obras

Públicas y Transportes ("Boletín Oficial del Estado" número 116, de 14 de mayo); Reglamento Internacional de Radiocomunicaciones vigente ("Boletín Oficial del Estado" núms. 119 a 157, de 19 de mayo a 2 de julio de 1987), y demás disposiciones legales de aplicación.

II. Los hechos no han sido desvirtuados por el sujeto pasivo.

III. Los cargos imputados, consistentes en la instalación, en condiciones de funcionamiento, de estaciones radioeléctricas sin la preceptiva autorización administrativa, y en la negativa a ser inspeccionado, son susceptibles de ser calificados como infracciones administrativas de carácter grave y muy grave, previstas en los artículos 33.3 y 33.2, apartados h) y d), respectivamente, de la Ley 31 de 1987, y se estima pertinente corregir con sanción económica de 300.000 pesetas en base al artículo 34.1 de la mencionada norma.

IV. En aplicación del artículo 21.3 del Reglamento Internacional de Radiocomunicaciones vigente, en relación con el artículo 24.1 del mismo Reglamento, es ajustado a derecho proceder al precintado de los equipos radioeléctricos, en tanto su titular no disponga de la preceptiva autorización administrativa.

Por cuanto antecede, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por Orden ministerial de 24 de abril de 1992, he resuelto:

1.º Declarar a Viajes Abellán, con domicilio en calle Comuneros de Castilla, 3, de Zaragoza, responsable de la comisión de dos infracciones administrativas de carácter grave y muy grave, por la instalación, en condiciones de funcionamiento, de estaciones radioeléctricas sin la preceptiva autorización administrativa y por la negativa a ser inspeccionado, infracciones previstas en los artículos 33.3 y 33.2, apartados h) y d), respectivamente, de la Ley 31 de 1987, y se le corrija con sanción económica de 300.000 pesetas en aplicación del artículo 34.1 de la mencionada norma.

2.º En aplicación del artículo 21.3 del Reglamento Internacional de Radiocomunicaciones vigente en relación con el artículo 24.1 del mismo Reglamento, es ajustado a derecho proceder al precintado de los equipos radioeléctricos, en tanto su titular no disponga de la preceptiva autorización administrativa.

Lo que le comunico conforme previenen los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que resuelve.

Madrid, 30 de julio de 1993. — La secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes a partir de la recepción de la presente notificación en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que conforme establecen los artículos 101 y 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la interposición de recurso no suspenderá la ejecución de la resolución recurrida, por lo que de no ser satisfecha la deuda en período voluntario, se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

— Modalidades de pago en período voluntario:

a) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

b) Abono en cuenta corriente de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante la presentación del impreso que al efecto se adjunta.»

Lo que se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según está previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación al interesado como consecuencia de haber resultado desconocido en el domicilio señalado.

Zaragoza, 21 de octubre de 1993. — El director provincial de Obras Públicas y Transportes, Rafael Vázquez López.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Subasta de bienes muebles

Núm. 64.722

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Dirección de Hoteles, S. A., por débitos a la Seguridad Social, régimen general, se ha dictado con fecha 19 de octubre de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 5 de julio de 1993, la subasta de

bienes muebles propiedad de la deudora Dirección de Hoteles, S. A., embargados por diligencia de fecha 25 de marzo de 1993 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 13 de diciembre próximo, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sitas en calle Costa, 1, 4.º centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

### Lote único

Una caja registradora, marca "Aster Electrónica", con impresora. Valorada en 70.000 pesetas.

Un televisor en color, marca "ITT", de 27 pulgadas, estéreo, digivisión. Valorado en 110.000 pesetas.

Una máquina de hielo, marca "Scotsman". Valorada en 30.000 pesetas.

Un lavavajillas marca "Azcoyen-10". Valorado en 45.000 pesetas.

Un microondas marca "Sharp", modelo R3V10. Valorado en 20.000 pesetas.

Una cortadora de embutido, exclusiva "Requena". Valorada en 15.000 pesetas.

Una balanza marca "Mobba Fra", para 25 kilos. Valorada en 35.000 pesetas.

Una picadora de carne, marca "Mobba", número 143983. Valorada en 15.000 pesetas.

Una máquina de tabaco, marca "Azcoyen", modelo T-17. Valorada en 80.000 pesetas.

Un lavavajillas marca "Bonet". Valorada en 20.000 pesetas.

Una cámara frigorífica de cocina, de cuatro puertas. Valorada en 180.000 pesetas.

Un fax marca "Sanyo", modelo "Sanfax 90". Valorado en 50.000 pesetas.

Una cadena de sonido compuesta de: un amplificador "Nec A820E"; una platina "Nef", modelo AUK7300E; un sintonizador "Nec", y altavoces "SSA40 Sony". Valorada en 75.000 pesetas.

Una mesa de despacho, de 1,80 x 1,80, de cinco cajones. Valorada en 15.000 pesetas.

Una calculadora "Elco", modelo E-1025. Valorada en 2.000 pesetas.

Cuarenta mesas de 80 x 80, de madera aglomerada. Valoradas en 60.000 pesetas.

Un tostador marca "Aristarco", de seis piezas. Valorado en 1.500 pesetas.

Total valoración y tipo de subasta en primera licitación, 823.500 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 617.625 pesetas.

2.ª Que los bienes se hallan en poder del depositario José María Cubero Zamora y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en carretera de Valencia, 47, de Cariñena (Zaragoza).

3.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierto

la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.<sup>a</sup> Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.<sup>a</sup> Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil, como máximo.

11.<sup>a</sup> Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12.<sup>a</sup> Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.<sup>a</sup> La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 19 de octubre de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

## UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

### Subasta de bienes muebles

Núm. 65.674

La recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de AMOPSA, por débitos al régimen general, importando los débitos por principal, más recargos de apremio al 20 % y costas presupuestadas, la cantidad de 2.862.962 pesetas, se ha dictado con fecha 25 de octubre de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 19 de octubre de 1993, la subasta de bienes muebles propiedad de AMOPSA, embargados por diligencia de fecha 27 de septiembre de 1993 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el próximo día 29 de noviembre, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad (sitos en calle Alfonso X el Sabio, 2, piso principal, letra A, edificio Turquesa, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre de 1991).»

Notifíquese esta providencia a la razón deudora y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios).

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.<sup>o</sup> Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

1. Un camión «Ebro», matrícula Z-3646-K, con plataforma y rampa elevadora, modelo P-137-E. Peso máximo autorizado: 13.700 kilos. Tara: 7.740 kilos.

2. Una carretilla elevadora, hidráulica, «Fiat», gasóleo, modelo DI 40, núm. 40.003, de 4.000 kilos de carga.

3. Una carretilla elevadora, hidráulica, «Alfaro», gasóleo, modelo L-40-A, núm. 40.002, de hasta 4.000 kilos de carga.

4. Una carretilla elevadora, hidráulica, eléctrica, retráctil, «Fenwick», modelo RE-16, núm. 16.002, de hasta 1.600 kilos de carga.

5. Una carretilla elevadora, hidráulica, eléctrica, «Nissan», modelo NFB-003, núm. 15.011, de hasta 1.500 kilos de carga.

6. Una carretilla elevadora, eléctrica, retráctil, «Ameise», modelo RT, núm. 20.018, de hasta 2.000 kilos de carga.

7. Una carretilla elevadora, hidráulica, «Laurak», modelo Z-15, núm. 15.005, de hasta 1.500 kilos de carga.

Tipo de subasta en primera licitación, 6.500.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 4.875.000 pesetas.

2.<sup>o</sup> Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Pedro M. Giménez Gómez, en el domicilio de carretera de Castellón, kilómetro 4,800, nave 92.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.<sup>a</sup> El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.<sup>a</sup> La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.<sup>a</sup> En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.<sup>a</sup> Los licitadores habrán de constituir ante la recaudadora ejecutiva, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.<sup>a</sup> En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.<sup>a</sup> Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.<sup>a</sup> Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.<sup>a</sup> Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.<sup>a</sup> Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.<sup>a</sup> La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 25 de octubre de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 64.512

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.116 de 1993-A, interpuesto por la procuradora señora Pérez Ferrer, en nombre y representación de World Club, S. A., contra resolución de 10 de abril de 1992 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando acta de infracción número 3.722/91, de 17 de diciembre, y contra resolución del director general de Ordenación Jurídica desestimando recurso de alzada. (Expediente 14.144/92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 64.598

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 699 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Ascensión Gresa Valero, contra resolución de 26 de abril de 1993 del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón estimando recurso de alzada contra acuerdo de concentración parcelaria de La Val de Jarque (Teruel), adjudicando parcelas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 64.608

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.121 de 1993-A, interpuesto por la procuradora señora Sanjuán, en nombre y representación de Ernesto Balduque Langarita, contra acuerdo de 10 de agosto de 1993 del Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes de Epila sancionando al recurrente por regar teniendo prohibido el uso del agua. (Expediente 11/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 19 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 64.611

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 876 de 1993-D, interpuesto por la procuradora señora Franco, en nombre y representación de Comercial Boromar, S. A., contra resolución de 14 de septiembre de 1992 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando acta de infracción 1.594 de 1992, que sancionaba por infringir normativa sobre horas extraordinarias, y contra resolución de 28 de junio de 1993 del director general de Trabajo desestimando recurso. (Expediente 26.940/92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 64.616

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 879 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Laureano Ferrer Bellido, contra resolución de 17 de mayo de 1993 del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la DGA adjudicando determinadas parcelas al recurrente en concentración parcelaria en la zona de La Val de Jarque (Teruel). (M. I. P./Rb.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de octubre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEXTA

### AGUARON

#### Núm. 66.982

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1993, informó favorablemente la cuenta general y cuentas anuales del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1992.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados puedan examinar la citada cuenta en esta Secretaría durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, e interponer las reclamaciones que estimen oportunas durante el citado plazo y ocho días más.

Lo que se publica para general conocimiento.

Aguarón, 27 de octubre de 1993. — El alcalde.

### BELCHITE

#### Núm. 66.254

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 1993, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el arrendamiento mediante subasta pública de una finca rústica propiedad del Ayuntamiento de Belchite, denominada "Cabezo del Focino", sita en polígono 14, parcela 72, para su explotación como cantera.

Se expone al público el pliego de condiciones de referencia, el cual estará de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se podrán formular las reclamaciones pertinentes.

Simultáneamente se anuncia la licitación, que se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego, con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto: Arrendamiento de la finca rústica propiedad del Ayuntamiento de Belchite, denominada "Cabezo del Focino", sita en polígono 14, parcela 72, para su explotación como cantera.

Garantías: Los licitadores deberán presentar garantía provisional de 5.000 pesetas para el primer año. La garantía definitiva será del 4 % del tipo del remate o de adjudicación del primer año. Lugar de depósito: Arcas municipales.

Proposiciones: Toda proposición habrá de ajustarse al modelo descrito en el pliego de condiciones, sin que se pueda alterar.

A cada proposición acompañará la siguiente documentación que acredite la constitución de fianza provisional:

—Declaración del licitador, bajo su responsabilidad, de no hallarse incurso en los casos de incapacidad ni incompatibilidad del artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite su personalidad (DNI, fotocopia o escritura de constitución de sociedad, en su caso).

—Documento de calificación y clasificación empresarial. Fotocopia de la licencia fiscal.

Las proposiciones y documentos se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta para arrendamiento de la parcela 72 del polígono 14 para su explotación como cantera", y se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los diez días hábiles siguientes al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de pliegos: El acto de apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente al en que finalice el de presentación de proposiciones, a las 12.00 horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, constituyéndose la Mesa por el alcalde o concejal en quien delegue y por el secretario, que dará fe del acto.

Belchite, 22 de octubre de 1993. — El alcalde, Domingo Serrano Cubel.

### CARENAS

#### Núm. 66.629

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos correspondientes a 1992:

—Cuenta general del presupuesto.

—Cuenta de administración del patrimonio.

—Cuenta de valores independientes y auxiliares.

Por el término de quince días se admitirán reclamaciones, que pueden formularse por escrito.

Carenas, 26 de octubre de 1993. — El alcalde, Manuel Casado Rubio.

### ILLUECA

#### Núm. 66.635

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 20 de octubre de 1993, el pliego de condiciones particulares que, junto con el pliego de condiciones generales, ha de regir la subasta de aprovechamientos forestales de los montes de estos propios denominados "Polleras", "Redondillo", "Olivares", "Peñarroya", "La Lezna", "Navuchos", "Monroy" y "Layonda", se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: El aprovechamiento de dichos montes.

Tipo de licitación: 1.000.000 de pesetas, al alza.

Duración del contrato: Será de un año, a contar desde la notificación al adjudicatario de la adjudicación definitiva.

Fianzas: Provisional, 20.000 pesetas, y definitiva, el 4 % del precio de adjudicación.

Expediente: Los pliegos de condiciones que regirán la subasta, tanto

técnico-facultativas como económico-administrativas, se hallan de manifiesto en Secretaría durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de pliegos: En la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior. Illueca, 25 de octubre de 1993. — El alcalde, Marcelino Andaluz Vergara.

## ILLUECA

Núm. 66.636

**PLIEGO de cláusulas económico-administrativas para la adjudicación por subasta de la barra de fiestas y cafetería-comedor del pabellón.**

Primera. Objeto del contrato: Es objeto del presente pliego de condiciones la adjudicación mediante subasta de la explotación de la barra de fiestas del pabellón y cafetería-comedor.

Segunda. Podrán ser adjudicatarios las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se hallen en plena posesión de capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y concordantes.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento, en metálico o aval bancario, el 2 % del precio de tasación, en concepto de garantía provisional.

Tercera. El plazo para presentar las proposiciones se iniciará con la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y concluirá veinte días hábiles después de su publicación. Al día siguiente de concluir el mencionado plazo, se celebrará la apertura de pliegos a las 14.00 horas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de 9.00 a 14.00 horas, en dos sobres cerrados, en los que constará el nombre del licitador. En el señalado con el número 1 figurará la inscripción "proposición para tomar parte en la subasta de la barra de fiestas y cafetería-comedor del pabellón", y contendrá exclusivamente la oferta económica suscrita por el propio licitador o por la persona que legalmente le represente y adjuntada al modelo que al final se inserta. En el número 2 figurará la inscripción "documentación para tomar parte en la subasta de la barra de fiestas del pabellón y cafetería-comedor", y contendrá los documentos siguientes:

1. Fotocopia del DNI del firmante de la proposición. Cuando éste actúe por representación, se acompañarán los poderes o documentos acreditativos de la misma, debidamente bastanteados.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional.

3. Declaración jurada o promesa de no hallarse incurrido el licitador y, en su caso, la persona que le represente en las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la normativa legal.

4. En el caso de concurrir una sociedad mercantil deberá presentar, igualmente, escritura de sociedad inscrita en el Registro Mercantil y bastanteadada al efecto.

Cuarta. Tipo de licitación: La licitación se realizará al alza sobre el tipo que sirva de base para la subasta y que se fija en 2.000.000 de pesetas anuales.

Quinta. Duración del contrato: La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo al adjudicatario y tres años contados a partir de esa fecha.

Sexta. Formalización del contrato: En documento administrativo. No obstante, podrá efectuarse en escritura pública cuando lo solicite el adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Séptima. El adjudicatario definitivo quedará obligado a abonar los gastos que se deriven del procedimiento, hasta la adjudicación definitiva.

Octava. Dentro del plazo de veinte días, siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, el rematante vendrá obligado a ingresar el importe íntegro del precio de la adjudicación.

Novena. Sin perjuicio de las medidas indicadas en las condiciones anteriores en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Contratos del Estado, Reglamento de Contratos del Estado y en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en caso de incumplimiento del adjudicatario se aplicarán las siguientes sanciones: Transcurridos veinte días hábiles desde la notificación de la adjudicación definitiva sin que el rematante haya ingresado el importe del aprovechamiento, será requerido por la Alcaldía para que en el plazo improrrogable de cinco días comparezca y cumpla sus obligaciones. Si desatendiese dicho requerimiento, se procederá a la rescisión del contrato.

Décima. Modelo de proposición:  
Don ....., con domicilio en calle ....., número ....., de ..... (localidad), y DNI número ....., expedido el día ....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número ....., correspondiente al día ....., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la adjudicación

mediante subasta de la barra de fiestas del pabellón y la cafetería-comedor, cuyo precio de tasación es de 2.000.000 de pesetas anuales y 6.000.000 de pesetas totales, se compromete en nombre propio (o en representación de ....., que acredita con escritura de poder que ....., debidamente bastanteadada) a abonar la cantidad de 2.000.000 de pesetas anuales durante el período de tres años, aceptando y comprometiéndose, además, a cumplir exactamente todas y cada una de las condiciones de la subasta que figuran en el pliego de condiciones económico-administrativas generales y particulares y que íntegramente conoce y acepta en todos sus extremos.

Asimismo, declara bajo su responsabilidad no hallarse incurrido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas en la legislación vigente.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

El sobre señalado con el número 2, bajo la inscripción "documentación para tomar parte en la subasta de barra de fiestas de pabellón y cafetería-comedor, contendrá la documentación señalada en la cláusula tercera.

Undécima. Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación contratante tenga su sede.

Condiciones particulares:

a) Condiciones de pago: A la formalización del contrato, 2.000.000 de pesetas; en la misma fecha año 1995, 2.000.000 de pesetas, y en la misma fecha año 1996, 2.000.000 de pesetas. Se requiere aval bancario garantizando el pago de los 4.000.000 de pesetas a los ejercicios correspondientes a 1995 y 1996.

b) La limpieza del pabellón durante el servicio de las barras en fiestas se realizará por cuenta del adjudicatario, antes del desarrollo de la actividad siguiente.

c) Precios consumiciones:

—Barra fiestas: libres.

—Cafetería-comedor: Según tarifa vigente en su categoría.

d) Energía eléctrica: Se propone un estudio para el abono de un tanto por ciento según el gasto que se ocasione en dicho servicio.

e) Agua, basura y alcantarillado: A cargo del Ayuntamiento.

f) Teléfono: Siendo el teléfono de monedas, la recaudación y coste del mismo será a cargo del Ayuntamiento. Se deberá rendir cuentas bimensualmente al Ayuntamiento.

g) Se elimina la barra en el acceso al pabellón municipal, sustituyéndose por máquinas abastecedoras de bebidas, siendo la recaudación de las mismas para el Ayuntamiento.

h) Todos los impuestos o tributos de cualquier naturaleza deberán ser satisfechos por el arrendatario. Igualmente serán por su cuenta y cargo exclusivos las cuotas de afiliación y cotización a la Seguridad Social en el régimen pertinente y accidentes de trabajo.

i) El adjudicatario debe aceptar la instalación de la cocina tal como está montada.

j) La barra de las fiestas patronales debe montarse el día antes de las fiestas y recogerse el día siguiente al en que finalicen las mismas.

k) Las personas que trabajen en la cocina y en la cafetería deben disponer de carnet manipulador oficial.

l) El adjudicatario podrá llevar a cabo su gestión, libremente, en la cafetería-comedor, pero para el uso del pabellón se atenderá a la Ordenanza reguladora del uso y utilización del pabellón, aprobada por el Pleno corporativo.

Illueca a 25 de octubre de 1993. — El alcalde-presidente, Marcelino Andaluz Vergara.

## LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 67.389

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1992, acordó lo siguiente:

1.º Aprobar con carácter provisional la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

—Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

—Tasa por el servicio de recogida de basuras.

—Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.

—Precio público por la prestación del servicio de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas.

—Precio público por la entrada de vehículos a través de aceras y reserva de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

2.º Aprobar con carácter provisional las siguientes ordenanzas fiscales:

—Precio público por la utilización de instalaciones deportivas.

—Precio público por la prestación de servicios deportivos y recreativos.

—Precio público por la prestación de servicios culturales.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17-1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a fin de que los interesados en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan examinar la documentación obrante en el expediente municipal y presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

La Puebla de Alfindén, 2 de noviembre de 1993. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

**MAINAR**

Núm. 66.989

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 31 de agosto de 1993, ha aprobado provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal número 6 del precio público por suministro de agua potable.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, queda expuesto al público por el plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

Caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo inicial será automáticamente elevado a definitivo.

Mainar, 27 de octubre de 1993. — El alcalde-presidente.

**MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL  
PORTAL DEL MONCAYO**(Agón, Alberite de San Juan, Bisimbre,  
Fréscano, Magallón, Mallén y Novillas)

Núm. 66.990

La Junta de Gobierno de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1993, acordó por unanimidad aprobar con carácter provisional el presupuesto del ejercicio de 1993, por un importe equilibrado de 24.278.141 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales, el expediente completo se encuentra expuesto al público en las oficinas de la Mancomunidad, sitas en la segunda planta de la Casa de Cultura de Magallón, por el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Magallón, 18 de octubre de 1993. — El presidente, José V. Cuartero Tabuena.

**MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL  
PORTAL DEL MONCAYO**(Agón, Alberite de San Juan, Bisimbre,  
Fréscano, Magallón, Mallén y Novillas)

Núm. 66.991

La Comisión Especial de Cuentas de la Mancomunidad Intermunicipal Portal del Moncayo, en sesión celebrada el 15 de octubre de 1993, informó favorablemente la aprobación de la cuenta general de la Mancomunidad correspondiente al ejercicio de 1992.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 193.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, con el fin de que los interesados puedan examinar la precitada cuenta en la sede administrativa de la Mancomunidad durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo interponer durante el expresado plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen oportunas.

Magallón, 18 de octubre de 1993. — El presidente, José V. Cuartero Tabuena.

**PASTRIZ**

Núm. 67.334

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 65.842.832 pesetas, junto con la plantilla de personal, bases de ejecución y demás documentación preceptiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Pastriz, 29 de octubre de 1993. — El alcalde, Javier Tomás Royo.

**PASTRIZ**

Núm. 67.335

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 28 de octubre de 1993, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana. — El tipo de gravamen será de 0,6.

2.º Modificación de las cuotas tributarias de las ordenanzas fiscales reguladoras de las siguientes tasas:

Cementerios municipales. — Nichos permanentes, a perpetuidad, para un solo cuerpo, 76.000 pesetas, pudiendo la familia comprar el siguiente por 76.000 pesetas.

Recogida domiciliaria de basuras. — Viviendas de carácter familiar, 5.000 pesetas anuales. Tiendas, establecimientos y locales comerciales, 8.000 pesetas anuales. Restaurantes e industrias, 12.000 pesetas anuales, debiendo adquirir los contenedores por su cuenta.

Servicio de alcantarillado. — Cuota anual por conservación de la red de alcantarillado público, 2.500 pesetas.

3.º Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por tránsito de ganado por la vía pública. — Introducir el concepto de equino y la tarifa de 1.500 pesetas por cabeza, anualmente.

4.º Las presentes modificaciones entrarán en vigor el día 1 de enero de 1994.

5.º De conformidad con lo establecido en la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, la presente aprobación tendrá el carácter de provisional y se expondrá al público durante el plazo de treinta días, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Caso de no presentar reclamaciones se entenderán aprobados definitivamente los presentes acuerdos.

Pastriz, 29 de octubre de 1993. — El alcalde, Javier Tomás Royo.

**PINSEQUE**

Núm. 66.259

Por los particulares que a continuación se detallan se han solicitado las siguientes licencias municipales de actividad:

— José María Badía Andrés, en representación de Badía Andrés, S. C., ha solicitado la legalización de la actividad de explotación ganadera de vacuno, con emplazamiento en avenida Estación, 34, de esta localidad.

— Fidel Ortigas Vela ha solicitado la legalización de la actividad de explotación ganadera de vacuno, con emplazamiento en camino Planillas, sin número, de esta localidad.

Jesús Lasheras Garcés ha solicitado licencia de apertura y actividad de café-bar con categoría especial, con emplazamiento en calle Mario, sin número, de esta localidad.

— Teresa Beltrán Torres, en representación de Traysel, S. L., ha solicitado licencia de apertura y actividad de comercio mayor de chatarra y metales de desecho, con emplazamiento en el polígono industrial Las Vías, nave 10, de esta localidad.

— María Rosario Lorente Sangrós ha solicitado licencia de apertura y actividad de un salón recreativo tipo A, con emplazamiento en calle Mayor, núm. 19, de esta localidad.

— Auspicio Esteban García-Lillo, en representación de Restaurante Los Faroles, de la empresa Hostelví, ha solicitado licencia para la instalación de un depósito aéreo para el almacenamiento de gas licuado de petróleo, con emplazamiento en la carretera nacional 232, kilómetro 18, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Pinseque, 22 de octubre de 1993. — El alcalde.

**REMOLINOS**

Núm. 66.992

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de octubre de 1993, acordó provisionalmente y con efectos de 1 de enero de 1994:

1.º Aprobar la Ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

2.º Establecer el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, así como la Ordenanza fiscal reguladora del mismo.

3.º Modificar las tarifas de los siguientes conceptos:

— Tasa servicio recogida de basuras.

— Tasa de licencia de obras.

— Ocupación vía pública con puestos, barracas, etc.

— Rodaje y arrastre de vehículos no sujetos al IVTM.

— Precio público por servicio de piscinas.

—Ocupación vía pública con vallas, escombros, etc.

—Ocupación vía pública con sillas y mesas.

El presente acuerdo y los expedientes se exponen al público por plazo de treinta días a efectos de reclamaciones. Si transcurrido el plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Remolinos, 27 de octubre de 1993. — El alcalde, R. A. Pérez.

## REMOLINOS

Núm. 67.023

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de octubre de 1993, aprobó inicialmente el presupuesto para 1994 que, nivelado, asciende a 73.071.471 pesetas.

Lo que se expone al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Si transcurrido el plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Remolinos, 27 de octubre de 1993. — El alcalde, R. A. Pérez.

## REMOLINOS

Núm. 67.024

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de octubre de 1993, acordó la supresión del pósito local con efectos de 1 de enero de 1994.

Lo que se expone al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Remolinos, 27 de octubre de 1993. — El alcalde, R. A. Pérez.

## RICLA

Núm. 66.257

En armonía con los informes del técnico municipal sobre las condiciones de seguridad y habitabilidad de los edificios sitos en la calle Casas Nuevas, números 15, 18 y 21, he resuelto:

Primero. — Declarar en estado de ruina inminente los edificios sitos en la calle Casas Nuevas, números 15, 18 y 21.

Segundo. — Fijar como plazo máximo para la demolición el próximo día 21 de octubre de 1993, apercibiendo que transcurrido este plazo se procederá a la ejecución forzosa.

Tercero. — Que sean tomadas las medidas oportunas para salvaguardar personas y cosas y se nombre técnico director de los trabajos, que deberá informar a este órgano de los gastos y sucesos ocurridos.

Cuarto. — Oportunamente se procederá al estudio pertinente con la finalidad de proceder a abrir expedientes sancionadores para dilucidar las responsabilidades de todo orden que pudieran ser exigidas por negligencia de los deberes de conservación que son obligados.

Contra las mencionadas decisiones procederá el recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, contados desde la publicación del presente anuncio, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón y previa comunicación al órgano administrativo que dictó el acto, pudiendo no obstante utilizar otras acciones si se estima conveniente.

Ricla, 11 de octubre de 1993. — El alcalde, Julio J. Marín Escolano.

## RICLA

Núm. 66.258

Habiéndose incoado expedientes administrativos en relación con los edificios ubicados en calle Arrabal, 51; calle Taberna Vieja, 1, y calle Taberna Vieja, 3, de esta localidad, ante las condiciones de inseguridad que parecen ofrecer y que exigen determinadas obras, se ponen de manifiesto los mismos para que en el plazo de diez días los afectados aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Rical, 11 de octubre de 1993. — El alcalde, Julio J. Marín Escolano.

## SALILLAS DE JALON

Núm. 66.993

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1993, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales que se expresan a continuación:

Impuestos:

—Sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

—Sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

—Sobre actividades económicas.

Tasas:

—Basuras.

—Cementerio municipal.

Precios públicos;

—Abastecimiento de aguas.

Quedan expuestos al público por espacio de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que los interesados puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, dando así cumplimiento a lo

dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo.

Salillas de Jalón, 27 de octubre de 1993. — La alcaldesa, Concepción Sevilla.

## SALILLAS DE JALON

Núm. 67.029

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 1992, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Salillas de Jalón, 27 de octubre de 1993. — La alcaldesa, Concepción Sevilla.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 65.971

Don Fernando Zubiri de Salinas, presidente de la Audiencia Provincial de Zaragoza, Sección Primera;

Hace saber: Que en exhorto registrado en esta Sección al número 112 de 1993, procedente del Tribunal Supremo y su Sala Segunda, dimanante del recurso de casación que en dicho Tribunal se tramita bajo el número 5.973 de 1990, correspondiente a su vez al sumario 91 de 1988 del Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza, seguido contra la acusada Valentina García Riberas, se ha acordado la venta en pública subasta y por término de veinte días del bien inmueble embargado a la misma que luego se dirá, para pago de la tasación de costas practicada y aprobada por el ya mencionado Tribunal Supremo, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % de la tasación.

2.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado, depositado desde el anuncio hasta la celebración de la subasta.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por el ejecutante.

4.<sup>a</sup> Las subastas tendrán lugar en la sala de audiencia de esta sección primera, en las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 27 de enero de 1994, a las 12.00 horas, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo.

Segunda subasta, supuesto de quedar desierta la anterior, el 24 de febrero siguiente, a las 12.00 horas, y las posturas no serán inferiores a la mitad de la tasación.

Tercera subasta, en su caso, sin sujeción a tipo, el día 24 de marzo próximo inmediato, a las 12.00 horas.

5.<sup>a</sup> Las cargas y gravámenes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.<sup>a</sup> Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. — Una casa de planta baja con corral, sita en el Monte de Torrero de esta capital, en calle Oviedo, número 89, con una superficie de 155 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza a favor de Valentina García Riberas, en la sección 2.<sup>a</sup>, libro 546, tomo 1.548, folio 140, finca 19.497, inscripción 6.<sup>a</sup>. Valorada pericialmente en la cantidad de 3.800.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas que puedan tener interés en las subastas y para notificación a la condenada Valentina García Riberas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El presidente, Fernando Zubiri. — El secretario de Sala.

#### AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 66.541

El presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue ejecutoria dimanada del sumario número 134 de 1986, procedente del Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza, por delito de receptación, contra José Sanz Arenales y otro, representado por el procurador señor Chárlez, en la que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta

los bienes que se describen al final, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Tribunal, en la forma siguiente:

Primera subasta, el día 15 de diciembre próximo, a las 10.30 horas; servirá de tipo de la tasación la suma de 532.500 pesetas. Segunda subasta, caso de no quedar rematada bien la primera, el día 13 de enero de 1994, a las 10.30 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Tercera subasta, el día 9 de febrero siguiente, a las 10.30 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo. Las tres tendrán lugar en la sala de audiencia de este Tribunal.

Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta ni en primera ni en segunda.

2.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.<sup>a</sup> Podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando junto con el pliego el 20 % del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Un anillo con cinco piedras rojas; una cadena de eslabones gruesos; un cordón fino de tamaño pequeño; una cadena de pulsera, con corazón; un aro con una piedra de color rosa; una cadena con cinco bolas de perlas; dos cadenas de anillo de oro; un anillo de oro con cinco piedras blancas; un aro de oro con una perla; un anillo con cinco piedras rojas; una pulsera con crucifijo y una medalla y colgajo; una placa y cadena de oro; una cadena de oro con eslabones de ochos; dos pendientes de oro; un anillo de oro eschachado; una cadena de oro; una cruz pequeña de oro; un triángulo con la letra D; un anillo con una perla; un corazón hueco de oro; un anillo fino de oro; un aro de oro con una piedra de color morado; una cadena fina de oro; una cadena de oro de tamaño pequeño; una lámina pequeña de oro; una perla de oro; una cadena de oro "No me olvidéis"; once medallas de oro; sesenta gramos de oro; una cadena de oro con bolas; un reloj "Omega", de oro; una cadena de oro; un anillo de oro con tres perlas; dos pendientes de oro de corazón; unos pendientes de oro estropeados; un pendiente de oro; un aro de oro con una perla; un crucifijo de oro; un alambre con un óvalo de oro; un anillo de oro con una flor; un anillo de tipo cordón de oro; un anillo sin piedra de oro; un anillo de alambre en triángulo de oro; un anillo de oro con una piedra azul; un anillo con una moneda de oro; un anillo de oro con ondas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El presidente, Javier Casamayor. — La secretaria, María Mercedes Castilla.

#### AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 66.995

Don Fernando Zubiri de Salinas, presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en la ejecutoria del sumario número 22 de 1989 del Juzgado de Instrucción número 5 de esta ciudad, seguida por un delito contra la salud pública, contra Antonio Gil Borque y Alberto Díez Marín, se ha acordado la venta en pública subasta y por término de veinte días del bien embargado al mismo y que luego se dirá, para pago de la tasación de costas practicada y aprobada, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % de tasación.

2.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado, depositado desde el anuncio hasta la celebración de la subasta.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por el ejecutante.

4.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Sección, en las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 27 de enero de 1994, a las 12.15 horas, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo.

Segunda subasta, supuesto de quedar desierta la anterior, el día 24 de febrero siguiente, a las 12.15 horas. Las posturas no serán inferiores a la mitad de la tasación.

Tercera subasta, en su caso, sin sujeción a tipo, el día 24 de marzo próximo inmediato, a las 12.15 horas.

5.<sup>a</sup> El bien a subastar se encuentra en el Depósito Municipal de Vehículos, en carretera de Castellón, sin número, donde podrá ser examinado.

Bien objeto de subasta:

Un vehículo matrícula Z-8479-AD, marca "Mazda". Valorado en 500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas que pudieran tener interés en las subastas y para notificación al condenado Antonio Gil Borque.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El presidente, Fernando Zubiri. — El secretario.

#### Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 62.349

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 792 de 1993 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato a instancia de Alicia Ambroj Gracia, por óbito de José Roselló Omedes y Emiliana Gracia Gracia, hijos de Ramón y de Ramona y de Ambrosio y de María, respectivamente, natural de Manzanera (Teruel) el primero y de Plasas (Zaragoza) la segunda, fallecidos el 14 de diciembre de 1990 el primero y el 7 de enero de 1993 la segunda, en estados de casado el primero y viuda la segunda, en la que figuran como parientes de los causantes y que solicitan ser declarados herederos de la herencia de José Roselló Omedes sus hermanos Anibal, Manuel y Plácida, y de la herencia de Emiliana Gracia Gracia, en un tercio su hermano de doble vínculo Nemesio; en otro tercio, Alicia y Teresa Ambroj Gracia, y el tercio restante, Félix y Jorja Ambroj Martínez, por lo que haciéndolo público se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 65.608

Don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos sobre declaración de herederos abintestato a instancia de María de las Mercedes Morago Anés, representada por la procuradora de los Tribunales señora Gastesi Campos, siendo fallecida María Luisa Purificación Morago Anés, hija de Pedro y María, natural de Zaragoza, donde falleció el 8 de mayo de 1993, de estado civil soltera, sin descendencia, habiendo comparecido a reclamar la herencia su hermana de doble vínculo María de las Mercedes Morago Anés.

Se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de dicha causante y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan en autos para reclamar su herencia.

Dado en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 63.983

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 470 de 1991-B, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Del Campo Ardid, siendo demandados María Azucena Cristóbal Marquina, Alfredo Manuel Cristóbal Marquina y José Luis Cristóbal Marquina, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.901.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Sólo la ejecutante podrá hacer postura para ceder el remate a un tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Respecto al derecho de traspaso que se anuncia, el rematante se obliga a contraer el compromiso a que se refiere el número 2 del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Segunda subasta, el 9 de diciembre próximo; en ella las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De resultar desierta se señala para la tercera subasta el 13 de enero de 1994, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Seat", modelo "Ibiza Street", con matrícula Z-0984-AB. Valorado en 450.000 pesetas.

2. Un vehículo marca "Ford", modelo "Fiesta 1117", matrícula Z-1061-O. Valorado en 125.000 pesetas.
3. Dos secadores de pelo, de mano, industriales, marca "Brisa". Valorados en 15.000 pesetas.
4. Dos secadores de pelo, de mano, marca "Top Color". Valorados en 30.000 pesetas.
5. Un sofá de dos plazas, tapizado en tela de flores. Valorado en 12.000 pesetas.
6. Un lavacabezas de cerámica, en tono gris. Valorado en 10.000 pesetas.
7. Seis sillones de peluquería. Valorados en 30.000 pesetas.
8. Una sumadora eléctrica, marca "Casio". Valorada en 10.000 pesetas.
9. Un radiocasete marca "Carvus". Valorado en 5.000 pesetas.
10. Un esterilizador marca "Eslerifox". Valorado en 10.000 pesetas.
11. El derecho de traspaso del local comercial sito en calle Concepción Arenal, número 11, bajo. Valorado en 600.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.  
Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3 Núm. 65.639**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 694 de 1993-E, se tramita expediente promovido por María Celestina Aznar Blasco de declaración de herederos abintestato del causante Julio José Aznar Blasco, que falleció en Zaragoza el día 5 de noviembre de 1987 en estado de viudo, sin descendencia y sin haber otorgado pacto o testamento.

Se solicita sean declarados herederos sus hermanos Manuela, María Celestina y Jesús Aznar Blasco.

Por el presente se cita a cuantas personas se crean con derecho a la herencia del causante para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado y autos a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial, Pablo Santamaría.

**JUZGADO NUM. 4 Núm. 62.045**

**Cédula de emplazamiento**

En los presentes autos de tercería de dominio, menor cuantía, número 788 de 1993, promovidos por Jose Montero González, S. A., representada por el procurador señor Peiré, contra Maki Renta y Servicios y M. Z. Imer, S. A., por medio de la presente se emplaza a Maki Renta y Servicios, a fin de que en el plazo de diez días comparezca en forma legal en los autos, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y, caso de comparecer, con entrega de las copias correspondientes, se le concederá el plazo de diez días para contestar en forma a la demanda.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a Maki Renta y Servicios, expido y libro el presente en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4 Núm. 62.046**

**Cédula de emplazamiento**

En los presentes autos de tercería de dominio, menor cuantía, número 787 de 1993, promovidos por Jose Montero González, S. A., representada por el procurador señor Peiré, contra Maki Renta y Servicios y M. Z. Imer, S. A., por medio de la presente se emplaza a Maki Renta y Servicios, a fin de que en el plazo de diez días comparezca en forma legal en los autos, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y, caso de comparecer, con entrega de las copias correspondientes, se le concederá el plazo de diez días para contestar en forma a la demanda.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a Maki Renta y Servicios, expido y libro el presente en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4 Núm. 62.078**

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 303 de 1993 se tramita expediente de dominio promovido por José Domingo Alquézar, representado

por el procurador señor Puerto, para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Urbana número 20. — Piso quinto, letra B, en la quinta planta superior, que ocupa unos 58,33 metros cuadrados de superficie útil y le corresponde una participación en el valor total del inmueble de 2,05 %, y linda: frente, caja de los ascensores, rellano de escalera y piso letra A de igual planta; derecha entrando, dicho piso A de igual planta y zonas y espacios libres del bloque; izquierda, cajas de ascensores y piso letra C de la misma planta, y espalda, zona y espacios libres del bloque. Es parte del bloque 2, integrado en un grupo de edificios emplazados en el polígono 52, partida "Soto del Cañar o del Vado", de esta ciudad. Descrito en la inscripción 7.<sup>a</sup> de la finca 893, folio 117, tomo 713, libro 156, sección 3.<sup>a</sup>.

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio-Luis Pastor Oliver. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4 Núm. 66.387**

Don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue y tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 818 de 1993, a instancia de Josefa Fanlo Echeverría, por fallecimiento de Máximo Fanlo Miranda, nacido en Castiliscar (Zaragoza), hijo de Francisco y de María, soltero y que falleció en Zaragoza el día 10 de junio de 1977, sin descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y quien reclama la herencia es su hermana por parte de padre Marcelina Josefa Fanlo Encheverría, conocida por Josefa.

En providencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con mejor o igual derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio Luis Pastor Oliver. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6 Núm. 66.942**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de jurisdicción voluntaria en solicitud de enajenación de bienes con el núm. 566 de 1993-B, a instancia de Elvira Trapero Ferrandis, representada por el procurador de los Tribunales señor Andrés Laborda, contra Elvira Ferrandis Baixauli, en los que con esta fecha se ha acordado librar el presente y su publicación por término de treinta días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Que no se admitirá postura que no cubra el valor de los bienes tasados.

2.<sup>a</sup> Los autos y el informe de tasación de la finca están de manifiesto en Secretaría.

3.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, edificio A, cuarta planta), a las 12.00 horas del día 15 de diciembre próximo, no admitiéndose en ella postura que no cubra el valor del bien tasado.

El bien sacado a venta pública es una vivienda plurifamiliar sita en calle Jaime Beltrán, 34, planta primera, puerta I del barrio de Patraix (Valencia), cuyos datos registrales se desconocen, teniendo un valor de tasación de 3.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Badía. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 7 Núm. 62.047**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 796 de 1992-C se sigue procedimiento de juicio de cognición a instancia de Banco de Madrid, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Félix Gómez Ceamanos, Tomás-Ramón Lavieja Martínez y Conductores Tecnológicos de Aragón, S. A. L., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

Propiedad de Conductores Tecnológicos de Aragón, S. A. L.:

1. Una máquina extrusora, marca "Ginés-Coll", mod. "Clot 195-199", diámetro 65 milímetros, con motor de 35 CV, tipo AE 200, núm. 088-202. Valorada en 400.000 pesetas.

2. Una máquina cableadora, de doble torsión, con capacidad para bobinas de 1 metro, marca "Caballé 1.000", tipo BK, modelo 2-180M, y con las siguientes características: KV 42, IVIND 440, AIND 106, PROJD 23, VENT2306, VEXC 220, MIN 1500, SERV 51. Valorada en 600.000 pesetas.

Propiedad de Tomás-Ramón Lavieja Martínez:

3. Un vehículo marca "Seat", modelo "Málaga", matrícula Z-5898-V. Valorado en 130.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 13 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de Zaragoza), bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en el establecimiento destinado al efecto.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.<sup>a</sup> Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.<sup>a</sup> El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

5.<sup>a</sup> Los bienes que se subastan están en poder de los demandados, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.<sup>a</sup> Sólo la ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.<sup>a</sup> Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 13 de enero de 1994, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de febrero siguiente, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 66.221

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio núm. 1.008 de 1992-C, seguido a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra María del Carmen Bernardos Mora y José María Pisa Villarroya, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los inmuebles embargados a la parte demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 3.800.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 10 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 11 de enero de 1994, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el

75 % del de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 10 de febrero siguiente, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Mitad indivisa del piso principal izquierda, con cuarto de desahogo y participación de 6 %. Tiene una superficie de 110 metros cuadrados. Forma parte de una casa en esta ciudad, calle General Sueiro, número 5. Inscrita al tomo 4.264, libro 146, folio 113, finca 8.428. Valoración, 3.800.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 62.043

Don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 660 de 1993, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra Redoscape, José María Redondo Arjol, Pilar Bernal Sánchez, Juan Bernal García y Pilar Sánchez Mata, en reclamación de 6.500.000 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Redoscape, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Juan-Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 63.511

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 517 de 1990 de ejecución de hipoteca, seguido a instancia de Banco Hipotecario de España, S. A., representada por el procurador don Miguel Magro de Frías, contra Angel Custodio López Taboada, con domicilio en Gallur (Zaragoza), calle Mateo, sin número, vivienda 4, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Podrá cederse el remate a tercero.

4.<sup>a</sup> Se anuncia la subasta a instancia de la actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de enero de 1994; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del tipo de la primera subasta. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, debiendo consignar en ésta para tomar parte el 20 % del tipo de la segunda subasta. En cuanto a la mejora de postura se estará, en su caso, a lo previsto en la regla 12.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

Casa señalada con el número 4 de la calle Mateo, de Gallur (Zaragoza), con una superficie construida de 134,48 metros cuadrados y útil de 114,39 metros cuadrados, de los que 89,98 metros cuadrados corresponden a la vivienda y 24,41 metros cuadrados a local. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, casa número 5; izquierda, la número 3, y fondo, terreno descubierto de la casa situada al fondo de la número 12, al cual se accede por la calle. Inscrita al tomo 1.337, libro 70 de Gallur, folio 72, finca 8.275, inscripción 1.<sup>a</sup>. Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10 Núm. 65.701**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 643 de 1993, a instancia de Teresa Cortés García, por fallecimiento de Inés Cortés García, nacida en Salamanca, que falleció en Zaragoza el día 6 de marzo de 1993, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, en estado de soltera, no sobreviviéndole ningún ascendiente, siendo quienes reclaman la herencia sus hermanos Manuela, María, Fabio y Gabriel Cortés García.

Y en diligencia dictada en esta fecha, se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María Dolores Ladera.

**JUZGADO NUM. 11 Núm. 62.612**

Doña María-Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio ejecutivo número 602 de 1993 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de octubre de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta ciudad, habiendo visto los autos de juicio ejecutivo que con el núm. 602-C de 1993 se siguen en este Juzgado a instancia de Oms Ibérica, S. A., representada por la procuradora señora Bonilla, contra Ingeniería Paisajista, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Oms Ibérica, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la ejecutada Ingeniería Paisajista, S. A., para con su importe hacer pago a la demandante de la suma de 1.285.874 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses y costas causados que se imponen a la demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará en estrados si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Ingeniería Paisajista, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. La secretaria, María-Jesús Escudero Cinca.

**JUZGADO NUM. 11 Núm. 66.948**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía núm. 1.233 de 1992-A, a instancia de Francisca Morales Rubio, representada por la procuradora señora Belloc, contra Antonio Martínez Gracia, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia núm. 10, planta baja del edificio nuevo de Juzgados (sito en plaza del Pilar, sin número, de esta ciudad) el día 7 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran íntegramente el tipo de licitación.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de los precios de tasación que sirven de tipo para cada bien en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, continuarán subsistentes y sin cancelar, y que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar en este Juzgado, en el día y hora que previamente se determine.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 11 de enero de 1994, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 15 de febrero siguiente, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Piso 3.<sup>o</sup> izquierda, sito en la quinta planta alzada de la casa núm. 16 de la calle San Miguel, de esta capital. Inscrito al tomo 578, folio 230, finca 7.569 del Registro de la Propiedad de Zaragoza. Valorado en 4.800.000 pesetas.

2. Resto de finca, campo de regadío, en partidas "Valdechise" y "Malvasía", de 21 áreas 68 centiáreas de cabida aproximadamente, sita en el término de Villafeliche (Zaragoza). Valorado en 433.600 pesetas.

Y para que sirva de notificación pública y del demandado Antonio Martínez Gracia, que se encuentra en ignorado paradero, extendiendo el presente en Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

## Juzgados de Instrucción

**JUZGADO NUM. 1 Núm. 62.303**

El infrascrito secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio de faltas número 117 de 1993 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de septiembre de 1993. — Vistos por el ilustrísimo señor don Carlos Lasala Albasini, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 1 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 117 de 1993, sobre lesiones, en los que han sido parte, por un lado, el ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública, y por otro, doña María-Salud Gómez Herrero, con domicilio desconocido, citada por el *Boletín Oficial de la Provincia* como denunciante, y doña Margarita Requejo González, igualmente con domicilio desconocido, citada por el *Boletín Oficial de la Provincia* como denunciada, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Margarita Requejo González, como autora de una falta de lesiones dolosas del artículo 582-1.<sup>o</sup> del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, al pago de las costas del juicio por expreso mandato legal y a que indemnice con 5.000 pesetas a doña María-Salud Gómez Herrero por las lesiones que le causó.

Una vez firme esta sentencia, remítase testimonio de ella y de todo lo actuado en este juicio de faltas número 117 de 1993, para remitirlo al fiscal de menores y que incoe el oportuno expediente contra la menor doña Mónica Martínez Cortés. Notifíquese esta sentencia al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y puede interponerse recurso de apelación, en el plazo de una audiencia desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Lasala Albasini.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública y en el mismo día de su fecha. Doy fe. — Carlos Cobeta Mateo.» (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a doña María-Salud Gómez Herrero y doña Margarita Requejo González, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1 Núm. 67.287**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 410 de 1993 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a los herederos de María del Carmen Sánchez Rubio, de ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado el próximo día 18 de noviembre, a las 10.20 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, 2.<sup>a</sup> planta, de Zaragoza), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por coacciones, orden público, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10 Núm. 67.288**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 160 de 1993, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Amparo Montolio Górriz, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en

Zaragoza, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, 2.ª planta de Zaragoza) el próximo día 18 de noviembre, a las 11.40 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 62.319

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 400 de 1993, instados por don Antonio-Gilberto López García y don Francisco Langarita Ballarín, contra Inmobiliaria Hispano Británica, S. A., en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce" con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce" por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.F), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Inmobiliaria Hispano Británica, S. A., a que pague a los demandantes las siguientes cantidades: a don Antonio-Gilberto López García, 902.800 pesetas, y a don Francisco Langarita Ballarín, 1.283.050 pesetas, y, además, al pago del 10 % de interés por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la cuenta de "depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Inmobiliaria Hispano Británica, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 62.322

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 398 de 1993, instados por don Francisco Gómez Marco y nueve más, contra Ebrocartón, S. A., en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce" con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce" por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.F), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Ebrocartón, S. A., a que pague las siguientes cantidades: a don Francisco Gómez Marco, 320.734 pesetas; a don Alfonso-Carlos Gómez Marco, 463.497; a don Francisco-Javier Gálvez Muñoz, 322.941; a don Carlos Simón Sánchez, 361.475; a don Gregorio Andrés Yebes, 353.084; a don Andrés Casado Beltrán, 464.887; a don Manuel Recacha Sánchez, 1.026.165; a don Alfonso Peiró Victorín, 391.021; a don Antonio Gómez Marco, 656.550; a doña Rogelia Aguas Cubero, 374.401 pesetas, y además, a todos ellos, el 10 % de interés por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la cuenta de "depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Ebrocartón, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 62.324

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 127 de 1990, instado por don José-Fernando Coscojuela y otros, contra Dorotea Restauración, S. L., habiéndose dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 4 de octubre de 1993.

Antecedentes de hecho: Con fecha 18 de mayo de 1990 se dictó sentencia en los presentes autos, cuya parte dispositiva, literalmente transcrita, dice:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don José-Fernando Coscojuela Lóbez, doña Natividad Recio Pellicer, doña Carmen Domínguez Langa y doña Concepción Lobera Tejero, contra el Fondo de Garantía Salarial y contra la empresa Dorotea Restauración, S. L., debo declarar y declaro nulo el despido practicado y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que readmita a los actores, sin opción, en sus puestos de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día en que se les notifique la sentencia, absolviendo en este proceso al Fondo de Garantía Salarial de cuantos pedimentos contra él han sido deducidos.

Segundo. — Solicitada en tiempo y forma la ejecución de tal sentencia, se dictó en 13 de septiembre de 1990 auto declarando resuelta la relación laboral existente entre las partes, previa celebración de comparecencia con el resultado que en autos obra.

Tercero. — En 14 de mayo de 1993 se presentó por los actores escrito en demanda para que prosiguiera ejecución contra las personas físicas que ocupaban los cargos de administración de la sociedad demandada, y contra los cuales en ningún momento anterior se había deducido pretensión alguna. Tal solicitud fue denegada por providencia de 15 de mayo de 1993, contra la que, notificada, se interpuso recurso de reposición, que ha sido tramitado conforme a las disposiciones legales.

Fundamentos de derecho: Es la propia fundamentación legal del recurso interpuesto la que permite la resolución del mismo, si bien en sentido distinto del propuesto por los recurrentes; como en el relato fáctico se hace constar, en ningún momento procesal ha sido deducida petición alguna contra las personas físicas contra las cuales se pretende ahora reconducir la ejecución; es evidente que las normas constitucionales citadas por los recurrentes impiden en todo caso la condena de persona alguna sin ser oída en juicio; de ahí que la resolución recurrida previniera la posibilidad de deducir la petición ante la jurisdicción y en el procedimiento que pudiera corresponder, mas nunca en fase de ejecución de una sentencia dictada en un proceso en el cual el deseado ejecutado jamás había sido parte. Procede, consecuentemente, la desestimación del recurso, manteniendo firme la resolución recurrida.

Resuelve desestimar el recurso manteniendo firme la resolución recurrida.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra el presente auto cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, el que deben anunciar ante este Juzgado de lo Social, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza.

Y hallándose la demandada en ignorado paradero, notifíquesele la presente resolución por medio de edictos y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y para que conste y su notificación a dicha entidad demandada Dorotea Restauración, S. L., en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1** Núm. 66.584

Don Rafael María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 409 de 1993, que se tramita en este Juzgado de lo Social por incidente de no readmisión, contra la empresa Odimar, S. A., se ha dictado providencia de fecha 22 de octubre de 1993 cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado-juez don Rafael María Medina y Alapont. En Zaragoza a 22 de octubre de 1993. — Accediendo a lo interesado por la parte actora y según lo dispuesto en el artículo 275 y siguientes del texto articulado de procedimiento laboral de 27 de abril de 1990, cítese a las partes de comparecencia para el próximo día 24 de noviembre, a las 9.45 horas, con las prevenciones legales.

Encontrándose la demandada en ignorado paradero, cítese por edictos. Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — El magistrado-juez, Rafael María Medina y Alapont. — El secretario, Luis Borrego de Dios.» (Firmados y rubricados.)

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Odimar, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Rafael María Medina. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2** Núm. 62.425

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 520 de 1993, seguidos a instancia de doña Yolanda Pérez León, contra don Manuel-Jesús Montero Rodríguez, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 167 de 1993, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda al actor la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la demandada ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el actor contra don Manuel-Jesús Montero Rodríguez, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 302.004 pesetas, más el 10 % de mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado al tiempo del anuncio resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva y conste de notificación a don Manuel-Jesús Montero Rodríguez, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2** Núm. 62.426

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: que en autos número 461 de 1993, sobre cantidad, promovidos por La Mutua de Accidentes de Zaragoza, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Aridos Dragados del Gállego, S. L., y don Manuel Gracia Muns, se ha

dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 22 de septiembre de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 461 de 1993, sobre cantidad, promovidos por La Mutua de Accidentes de Zaragoza, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Aridos Dragados del Gállego, S. L., y don Manuel Gracia Muns, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por La Mutua de Accidentes de Zaragoza, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la empresa Aridos Dragados del Gállego, S. L., la Tesorería General de la Seguridad Social y don Manuel Gracia Muns, debo declarar y declaro que la responsabilidad directa del pago de la prestación por lesiones permanentes no invalidantes concedida a don Manuel Gracia Muns corresponde a la empresa Aridos Dragados del Gállego, S. L., sin perjuicio de la obligación del anticipo de la misma por parte de la Mutua actora y de la responsabilidad que corresponda al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social al asumir las funciones del Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo y del Servicio de Reaseguros, condenando a los demandados a estar y pasar por dicho pronunciamiento con los efectos inherentes al mismo.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que en su caso deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva y conste de notificación a la empresa demandada Aridos Dragados del Gállego, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2** Núm. 66.588

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 685 de 1993, instados por Rafael Sevilla Lapuente, contra Huck España Sistemas de Aluminio, S. A., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 23 de noviembre, a las 11.35 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Huck España Sistemas de Aluminio, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2** Núm. 66.590

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 853 de 1993, instados por Félix Sánchez Sierra y otro, contra Triconfort, S. A., sobre rescisión de contrato, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 25 de noviembre, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Triconfort, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1. — CASTELLON** Núm. 67.328

Don Manuel José Pons Gil, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Castellón;

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 121 de 1993 y otros de procedimiento, actualmente en período de ejecución núm. 152 de 1993 y otros, seguido a instancia de Manuel Ganau Beltrán y otros, contra Tomás Aznar, S. L., en reclamación por despido y cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con sus respectivas

valoraciones se describirán al final, y, al efecto, se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Las subastas se efectuarán en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle Mayor, 2, 5.º, de Castellón.

La primera subasta tendrá lugar el día 2 de diciembre próximo; la segunda, en su caso el día 9 de diciembre, y la tercera, también en su caso, el día 16 de diciembre, todas ellas a las 12.30 horas.

Los licitadores deberán depositar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento designado al efecto, el 20 % del tipo de subasta en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado de lo Social número 1 de Castellón, número 1331/0000/64/0152/93, en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana de plaza Borruil.

En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan el 25 % de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes; todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo tenerse en cuenta por lo demás, respecto a la tramitación de la subasta, lo determinado en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los bienes embargados se encuentran depositados en los locales de la empresa, sita en avenida San Babil, 16, de Illueca (Zaragoza).

Bienes objeto de subasta:

Lote número 1. — Un vehículo "Audi 100", matrícula Z-3651-AJ. Valoración, 350.000 pesetas.

Lote número 2. — Mil pies "mestizo negro de piel". Valoración, 100.000 pesetas.

Lote número 3. — Trescientos cincuenta pies "vacuno taupe". Valoración, 35.000 pesetas.

Lote número 4. — Cuatrocientos pies "vacuno arena". Valoración, 40.000 pesetas.

Lote número 5. — Seiscientos pies "satinado negro". Valoración, 60.000 pesetas.

Lote número 6. — Cuatrocientos pies "vacuno negro". Valoración, 40.000 pesetas.

Lote número 7. — Cuatrocientos pies "vacuno marrón". Valoración, 40.000 pesetas.

Lotes números 8 y 9. — Mil pies "satinado varios colores". Valoración, 100.000 pesetas.

Castellón a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Manuel José Pons. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 12. — VALENCIA**

Núm. 62.440

Doña Sagrario Plaza Golvano, secretaria del Juzgado de lo Social núm. 12 de Valencia;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 308 de 1993, a instancia de doña Cristina Gálvez Cañibano, contra Solo Pro, S. A., en el que el día 27 de julio de 1993 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Que debo declarar y declaro la extinción de la relación laboral que unía a doña Cristina Gálvez Cañibano y a Solo Pro, S. A., en la fecha de la presente resolución, y condeno a Solo Pro, S. A., a que abone a la demandante la cantidad de 569.850 pesetas, suma de los salarios devengados desde la fecha de efectos de la decisión empresarial de extinción de la relación laboral y hasta la fecha de vencimiento del contrato de trabajo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días desde la notificación de la presente resolución.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado, doña Teresa-Pilar Blanco Pertegaz, ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 12 de Valencia.»

Y para que conste y sirva de notificación a Solo Pro, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciéndole saber a la misma que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia a uno de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**PARTE NO OFICIAL**

**COMUNIDAD DE REGANTES DEL TERMINO DE MIRAFLORES DE ZARAGOZA**

Núm. 67.018

Habiendo aprobado la Junta general extraordinaria de esta Comunidad, en reunión del día 31 de octubre de 1993, el proyecto de nuevas Ordenanzas y Reglamentos adaptados a la Ley de Aguas núm. 29 de 1985, de 2 de agosto, quedan expuestos en las oficinas del Sindicato de Riegos en horas hábiles (lunes, miércoles y viernes, de 16.00 a 19.00 horas) para que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, puedan presentarse cuantas alegaciones estimen oportunas todas las personas o entidades que se consideren afectadas por las mencionadas Ordenanzas.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1993. — El presidente, Ignacio Casorrán Casorrán.

**COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS ACEQUIAS DE ANCHO, INCHAVALS, MALOS ATOS, MOLINAR, SUERTES Y VALLEANTIGUO, DE VILLANUEVA DE JILOCA, DAROCA Y MANCHONES**

Núm. 67.344

**Convocatoria a Junta general**

De acuerdo con los artículos 44, 52 y 55 de las ordenanzas y reglamentos de esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes de la misma a Junta general ordinaria que tendrá lugar el próximo día 26 de noviembre, viernes, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda, y que se celebrará en el salón de actos de la Casa de Cultura del Ayuntamiento de Daroca (calle Mayor, número 36), para tratar el siguiente

*Orden del día*

- 1.º Aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Memoria semestral presentada por el Sindicato.
- 3.º Presupuesto de ingresos y gastos para 1994.
- 4.º Limpiezas de acequias en común y cuotas por acequias.
- 5.º Obligatoriedad de limpiar brazales y escorrederos.
- 6.º Reparaciones en acequias.
- 7.º Modificación de riegos en La Isla y Huerta Parra.
- 8.º Guarda temporero.
- 9.º Distribución de ejarbes por extensión de tierras y tiempos.
10. Informe del Pantano de Lechago.
11. Ruegos y preguntas.

Daroca, 1 de noviembre de 1993. — El presidente de la Comunidad, Gregorio García Martín.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:**

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial